

COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

En Ciudad del Este, Capital del Décimo Departamento Alto Paraná, a los veintitrés días del mes de junio del año Dos mil veinticinco, siendo las 9:00 horas se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE PAPEL MADERA KRAFT EN BOBINA" – ID N° 466224, cuya Apertura de Ofertas se realizó en fecha 20/06/2025. El llamado fue aprobado a través de la Resolución DXRS N° 17/2025, de fecha 05 de junio de 2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N°04/2025 "ADQUISICIÓN DE PAPEL MADERA KRAFT EN BOBINA – ID N° 466224.

Para el efecto se encuentran presentes los funcionarios que conforman el Comité de Evaluación de Ofertas, designados de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DXRS N° 20/2025, de fecha 20 de junio de 2025, conforme lo requiere en el inciso K del Art. 62.-Decreto reglamentario N° 9823/23:

- Lic. Ilsa Beatriz Martínez, Representante de la Sección Suministro Regional
- Lic. Aurelia Castillo, Representante del Departamento Administrativo Regional

**1-ANTECEDENTES:**

Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes, como así también las modalidades del proceso, forman parte del presente Informe, el pliego de bases y condiciones y las documentaciones que se detallan seguidamente:

- Resolución DGAF. N° 346 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MSPBS, (PAC) EJERCICIO FISCAL 2025.
- Resolución DXRS N° 04/2025, de fecha 08 de abril de 2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N°04/2025 "ADQUISICIÓN DE PAPEL MADERA KRAFT EN BOBINA– ID N° 466224.
- RESOLUCION DXRS N° 20/2025, de fecha 20/06/2025, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION. PARA CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS DE LA LMCN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE PAPEL MADERA KRAFT EN BOBINA– ID N° 466224", CONVOCADA POR LA SUB UOC 10 DE LA 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANA.
- El crédito para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1811/2025 de fecha 02/04/2025, , por Gs. 4.635.000 (guaraníes: Cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil).-
- El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20/06/2025, labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.

**2-NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".
- DECRETO N° 9.823/23 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- PBC Versión 3 aprobado por Resolución DNCP N° 1116/2025 (Vigente para procedimientos convencionales de carácter nacional a ser comunicados desde el 05/05/25)

  


  




COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10° REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN  
**3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Una vez detallada las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 del Decreto 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Se realiza la apertura de sobres, como se indica en el Acta de Apertura, de fecha 20 de junio de 2025, siendo las 07:30 horas, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	OFERENTES	TIPO DE GARANTIA	MONTO DE LA GARANTÍA	FOLIATURAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	Declaración Jurada	500.000	0	4.600.000
3	GABVER-GABRIEL ÁNGEL ORTEGA VERÓN	Declaración Jurada	1.000.000	0	4.950.000

**OFERTAS TARDIA:** Se deja constancia que, para la presente licitación no ha sido rechazada ninguna oferta por llegada tardía.

**4. ANALISIS Y EVALUACIÓN**

**OBSERVACIONES REALIZADAS:** Al momento de la apertura no hubo observaciones de oferentes como así también de terceros.

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación del contenido de las mismas de acuerdo a la Ley N° 7021/22 y el Decreto 9823/23 realizada las verificaciones se constata que:

La Empresa GABVER – Gabriel Ángel Ortega Verón, NO presentan la Certificación de Firmas con su oferta (**Documentos sustancial**).

Por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución DNCP N° 230/25, referente a Certificación de Firmas: "La Certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con fecha anterior al documento certificado".

Por lo expuesto se desestima la oferta del oferente; GABVER – Ángel Gabriel Ortega Verón.

Se sigue analizando la oferta presentada por el oferente GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS.

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** Conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 9823/23 que lo reglamenta en el artículo 52 Evaluación de Ofertas, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

El método de Evaluación aplicado es: Basado únicamente en precio.

Así mismo se estableció que, a los efectos de su cumplimiento se utilizará para la presente evaluación el criterio de "CUMPLE NO CUMPLE".





COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10° REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario de Ofertas y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente Extendida	Documentación que acrediten la existencia del oferente	Capacidad del Firmante
1	GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se prosigue con el análisis de las ofertas en competencia.

**5. CALIFICACION LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN EL ART 21 DE LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":**

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, Punto: 1 Condición de Participación y 3. Requisitos de Calificación:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizara el siguiente análisis:

- a) Se verifica que, el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- b) Se verifican los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22.
- c) Se verifican por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.
- d) Si se constatará que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- e) Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y los datos se cotejaron con los datos de las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objetivo de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartista o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N° 7021/22.
- f) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- g) Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Una vez realizada las verificaciones mencionadas se deja constancia de los siguientes hallazgos: Los Formularios de Ofertas incluyen la declaratoria debidamente firmadas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, como así también las constancias de registros de estructura jurídica y de los beneficiarios finales corresponden a las Firmas, conforme se observan en el punto N° 6 del presente Dictamen.



COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10° REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

Asimismo, se ha procedido al análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley N° 7021/22. Los individuos citados en el FORMULARIO DE DECLARACION DE PERSONAS, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://servicios.sfp.gov.py/solicitud-constancia/mensaje.php>). Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>), y, por último en la base de datos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas- DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>)

El detalle en el cuadro más abajo con los N° de Constancias forma parte como anexo al presente Dictamen.

**PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS**

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

**SEGÚN CONSTANCIA N°3895**

**SOLICITADO POR: ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**

ORDEN	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGUN INFORMACION DEL SINARH(23-06-2025 11:17:03)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGUN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 3248/2025, ART 108) (23-06-2025 11:17:03)
1	2888010	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS



Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y, se constata que el oferente que participa en la presente licitación se encuentra habilitado para contratar con el Estado Paraguayo de acuerdo al resultado de búsqueda del SICP:

**Resultado de la Búsqueda**

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
<b>1 registros encontrados.</b>					
ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2888010-2	GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ®	23/02/2009 08:44	Activo	SI





COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

**5.1. SOLICITUD DE INFORMES:**

A través del MEMORANDO CE N° 07/2025, se ha solicitado a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones cuanto sigue: "informe en caso de que obren en los archivos de la Institución de: Resoluciones de Rescisiones Contractuales, o Cancelaciones por Incumplimiento Contractual del siguiente proveedor: GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, – RUC N°: 2888010-2. Lo solicitado es a fin de proseguir con el proceso de evaluación de la LMCN N° 04-22025 - ID N° 466.224, en cumplimiento a lo establecido en los incisos g) y k) del artículo 21° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas": Inciso g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Inciso k) Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto. Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante".

En respuesta, conforme al MEMORANDO SUOC10 N° 9/2025, informa cuanto sigue: "en respuesta a lo solicitado a través del MEMORANDO – CE N° 07/2025. Al respecto cumpla en informarles que, en los archivos de la Institución no obran resoluciones de rescisión contractual ni de cancelaciones por Incumplimiento Contractual en el ejercicio fiscal 2023 hasta el día de la fecha el proveedor: GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – RUC N° 2888010-2.

Se determina que los Oferentes en competencia, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 21° de la Ley 7021/22, por lo que se da continuidad al proceso.  
**El requerimiento y la respuesta forman parte como anexo del presente dictamen**

**6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS:**

De conformidad a la disposición del artículo 60 del Decreto 9823/23, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, y hemos determinado que, no se han observado errores aritméticos en la oferta en competencia.

**7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haberse realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor. El Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y cada caso deberá ser debidamente fundado la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el cuadro precedente los precios unitarios ofertados por las empresas en competencia, se encuentran dentro de lo establecido.



COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10° REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

Cuadro Comparativo de Ofertas				GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS			
LMCN N° 04-2025 - ID N° 466224							
Ítem	Descripción del bien	Precio Ref.	Cant.	Proc.	P. U. (IVA incluido)	Precio Total	%
1	Bobinas de papel kraft.	463.500	10	CHINA	460.000	4.600.000	-1
						4.600.000	

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de la oferta en los ítems solicitados, se observa que los precios son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante.

El cuadro comparativo de ofertas forma parte como anexo del presente dictamen.

**8. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA**

**8.1 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:**

No aplica.

**8.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:**

No aplica.

**9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:**

NO APLCA.

**10. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Para dar continuidad al proceso de verificación se procede a la evaluación de las documentaciones y exigencias, del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS". Asimismo, se estableció que, a los efectos de cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE

  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. *[Handwritten name]* Castillo  
X Región Sanitaria  
Alto Paraná  




COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10º REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>	
<b>8.1. Personas Físicas.</b>	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE-PP N° 1847635
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC(*)	CUMPLE-PP N° 1847635
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

**11. CAPACIDAD FINANCIERA:**

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2023-2024).

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 2 años

Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP Deberá cumplir el siguiente parámetro

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años

c. Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 años, no deberá ser negativo.

OFERENTE: G.C.E. - Ing. Roberto Rodríguez Arias						
INDICES FINANCIEROS	AÑO 2023		AÑO 2024		PROMEDIO	CALIFICACION
	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1 245 742 443	43	1 526 561 488	25	68
	PASIVO CORRIENTE	29 070 475		60 295 034		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	29 070 475	0	60 295 034	0	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	1 098 875 871		2 272 755 738		
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/IMPUESTOS	261 634 279	0	542 658 308	0	1
	CAPITAL	1 384 590 170		1 846 224 449		





COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10º REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

**12. ANALISIS DE EXPERIENCIA:**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Experiencia Requerida constatándose lo siguiente: *Demostrar la experiencia en Facturaciones de Provisiones de productos de Papel, Cartón o similares, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% del monto total ofrecido en la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años: 2023-2024.*

*Consortios respecto a la facturación de provisión, deberán demostrar en la proporción de 60% para el socio líder y 40% para los restantes.*

**Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:**

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.						
EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	25 % DEL MONTO OFERTADO	FACTURACIONES EJECUTADAS 2023	FACTURACIONES EJECUTADAS 2024	TOTAL DE FACTURACIONES	CALIFICACION
GCE – ING ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	4 600.000	1.150.000	34.999.000	7.420.000	42.419.000	CUMPLE

**13. CAPACIDAD TECNICA:**

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: NO APLICA.

**14. DISMINUCIÓN DE CANTIDADES: NO APLICA.**

**15. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.**

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación, sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, hemos llegado a la conclusión, que, la oferta de la Empresa; GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, cumple con las bases legales y técnicas establecidas en el PBC., además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, y como se puede apreciar en el cuadro comparativo de ofertas es el precio más beneficioso para la convocante, por lo que en base a las condiciones mencionadas y el recuento de actos evaluativos efectuados aplicando las disposiciones contenidas en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación **recomienda adjudicar** la LMCN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE PAPEL MADERA KRAFT EN BOBINA" – ID N° 466224, a la GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, con RUC N° 2888010-2 de acuerdo al siguiente detalle:





COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10º REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

INFORME DE EVALUACIÓN

LMCN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE PAPEL MADERA KRAFT EN BOBINA" - ID N° 466224.										
Item	C.C	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. U. (IVA incluido)	Precio Total
1	60121124-001	Papel Madera	Papel Madera kraft en bobina. Formato Industrial. Adaptable al embalaje de todo tipo de productos. Medidas: 75 GR/M2 ANCHO 90 CM PESO 55 KG.	KRAFT	CHINA	ROLLO	UNIDAD	10	460 000	4 600 000

Monto Total: 4.600.000 (Gs. Cuatro millones seiscientos mil.) conforme a la propuesta de adjudicación y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**16. CONCLUSIÓN:**

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación y, elevamos el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse salvo mejor parecer, Resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso a los veinticinco días del mes de junio del año 2.025.-

Es nuestro dictamen.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. *[Handwritten name]*  
X Región Sanitaria  
Alto Paraná